

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Ptas.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. d. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 9 de 9 Enero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.341.

Don Juan Campoy y Márquez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que el día 22 del presente mes y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta de las ropas y otros efectos que durante el actual año económico de 1899-900, se han de suministrar al Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad, con sujeción al acuerdo de la Comisión provincial de 12 de Diciembre último y pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* de la provincia número 69, correspondiente al Miércoles 20 de Septiembre del año próximo pasado, cuyo acto se llevará a efecto en el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación provincial ante mi Autoridad, con asistencia de un Diputado provincial y de un Notario; no admitiéndose proposiciones que excedan del tipo fijado a cada artículo en el referido pliego de condiciones.

Murcia 3 de Enero de 1900.

El Gobernador,
Juan Campoy.

Número 1.349.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.362.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués Santamaría, en nombre de

D. Reginald W. Barrington, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 7 del actual, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *El Cucu*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Peñas Blancas, diputaciones de Perin y de Los Puertos; lindando por O. con la mina «Más Casualidad», y demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo NE. de la mina «Más Casualidad»; y desde él se medirán en dirección S. unos 30 metros ó los que haya hasta situarse en la prolongación de la línea S. de la mina «Walfrau», fijándose la primera estaca; primera a segunda E. 300; segunda a tercera S. 500; tercera a cuarta O. 300, y cuarta a primera N. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 21 de Diciembre de 1899.
—Antonio Belmar.

Número 1.347.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.375.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D.ª Rosa Diez Pujante, vecina de Calasparra, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 22 del actual, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada *El Cable*, de mineral de hierro, sita en término de Calasparra y en el paraje nombrado barranco Colorado, diputación de la Ramona; lindando M. mina «Pum» y montes del Estado; L. y los demás vientos terreno del Estado; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una labor que se hará por la interesada en la cúspide del Cabezo redondo que existe junto al barranco Colorado; desde dicho punto se medirán al N. 300 metros y se pondrá la primera estaca; primera a segunda L. 600; segunda a

tercera M. 300, y tercera a cuarta P. ó sea al punto de partida 600 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Diciembre de 1899.
—Antonio Belmar.

Número 1.342.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

Circular.

En los días y horas que se expresan en la relación que se inserta a continuación, y con sujeción en un todo al pliego de condiciones generales facultativas inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, número 44, correspondiente al 20 de Agosto de 1896, tendrán lugar ante los Alcaldes de los pueblos que se citan en dicha relación, las terceras subastas para el aprovechamiento de pastos en los montes pertenecientes al Estado en esta provincia que radican en los términos municipales de los expresados pueblos.

Para presentarse como licitador del producto es necesario el ingreso, previamente, en la Caja general de Depósitos de la provincia ó en las arcas municipales del pueblo en que se celebre la subasta, del importe del diez por ciento de la cantidad fijada como tasación, cuyo documento de ingreso quedará como fianza hasta que el remate sea aprobado definitivamente, devolviéndose en el acto los demás depósitos, juntamente con la cédula personal presentada, a aquellos postores cuyas proposiciones no hayan sido tan beneficiosas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos donde radican los montes de referencia, y de las personas que deseen tomar parte en los remates.

Murcia 8 de Enero de 1900.—El Ingeniero Jefe del distrito, José María Escribano Pérez.

RELACIÓN de los aprovechamientos de pastos que han de tener lugar en el año forestal de 1899-900, en los montes de la pertenencia del Estado, cuyas terceras subastas se celebrarán en las Alcaldías de los pueblos donde radican, que se expresan a continuación:

Nombres de los pueblos.	PASTOS		Tasación.	Días y horas para la celebración de las subastas.
	Espacio de ganado y número de cabezas.	Caprío.		
Calasparra..	5.560	2.790	788	El 3 de Febrero próximo a las once de su mañana.
Caravaca..	8.517	4.603	1.236	
Cehegín..	1.500	500	188	
				Id.

Murcia 8 de Enero de 1900.—El Ingeniero Jefe del distrito, José María Escribano Pérez.

Tercera sección.

Número 1.320.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1899-900

RESUMEN general de las cuentas municipales de los Ayuntamientos de esta provincia rendidas por los respectivos Depositarios de los ingresos y gastos realizados durante el primer trimestre del año económico de 1899-90(1) que se publica en este Boletín oficial en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección de la Administración local de 1.º de Junio de 1886.

INGRESOS

PUEBLOS	1 Propios.	2 Montes.	3 Impuestos.	4 Beneficencia.	5 Instrucción pública.	6 Corrección.	7 Extraordinario.	8 Ampliación.	9 Resultas.	10 Recursos.	11 Reintegros.	12 Valores fuera de presupuesto.	TOTAL
													Pesetas.
Abanilla..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Abarán..	»	27.277 20	»	»	»	»	»	1.320 34	»	2.000 »	»	»	»
Aguilas..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aledo..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Archena..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Albudeite..	»	»	1.394 46	»	»	»	2.672 70	1.031 54	17.233 34	2.197 30	»	»	»
Alcantarilla..	»	»	440 62	»	»	»	251 24	100 22	20 23	804 17	»	»	»
Alguazas..	»	»	»	»	»	»	625 »	981 78	951 11	1.309 75	»	»	»
Alhama..	»	»	»	»	»	»	»	2.168 05	120 42	1.520 25	»	»	»
Beniel..	3 75	»	45 »	»	»	»	»	»	2.593 »	9.258 14	»	334 80	14.399 94
Blanca..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	90 »	»	»	»
Bullas..	»	»	7.104 57	»	»	»	230 »	1.626 76	13.762 45	1.626 87	»	»	»
Calasparra..	»	»	1.029 28	»	»	»	»	5.234 05	6.587 05	5.781 54	»	»	»
Campos..	»	»	»	»	»	»	236 »	800 »	6.853 29	11.925 12	»	»	»
Caravaca..	»	»	500 »	»	»	»	»	682 50	1.649 91	1.000 »	»	»	»
Cartagena..	»	»	30.370 97	»	»	»	»	5.984 87	164 28	11.254 40	»	»	»
Chegin..	»	»	1.325 »	»	»	»	861 50	11.920 46	60.890 08	180.735 60	»	»	»
Ceuti..	250 »	»	23 75	»	»	»	100 »	20 95	13.592 59	7.626 15	»	»	»
Cieza..	»	54.296 10	1.032 50	»	»	»	»	923 58	675 59	3.537 46	»	»	»
Cotillas..	»	»	»	»	»	»	»	11.712 95	2.074 93	67.002 77	»	»	»
Fortuna..	»	»	»	»	»	»	»	790 54	2.161 62	1.214 22	»	»	»
Fuente-álamo...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jumilla..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Librilla..	678 25	»	8.821 10	»	»	»	»	5.299 88	10 01	»	»	»	»
Lorca..	»	»	»	»	»	»	»	87.595 73	685 16	»	»	»	»
Lorquí..	1.495 60	»	4.130 40	»	»	»	»	3.381 17	5.192 37	4.417 »	»	»	»
Mazarrón..	»	»	1 50	»	»	»	»	11.712 95	2.074 93	67.002 77	»	»	»
Molina..	»	»	17.076 »	»	»	»	»	101 26	0 78	2.427 »	»	»	»
Moratalla..	»	»	3.170 14	»	»	»	»	35.701 37	1.998 01	22.218 08	»	»	»
Mula..	»	»	»	»	»	»	»	7.088 77	118 10	2.487 48	»	»	»
Murcia..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ojós..	»	»	22.962 02	»	»	»	»	57.691 07	9.835 52	104.170 78	»	»	»
Pacheco..	»	»	»	»	»	»	»	320 79	337 51	1.448 34	»	»	»
Pinatar..	»	»	»	»	»	»	»	»	2.197 63	»	»	»	»
Pliego..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ricote..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
San Javier..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Totana..	249 99	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ulea..	»	»	168 15	»	»	»	»	13.153 75	14.686 05	13.535 40	»	»	»
Unión (La)..	»	»	904 95	»	»	»	»	885 66	638 75	577 03	»	»	»
Villanueva..	»	82 »	11.75 25	»	»	»	»	6.888 45	33.379 99	103.916 22	»	»	»
Yecla..	»	»	6.351 30	»	»	»	»	388 23	1 40	1.708 18	»	»	»
TOTALES.	2.677 59	81.655 30	118.730 56	»	»	814 83	22.207 88	27.898 49	27.340 75	13.589 18	»	1.439 77	91.016 71
								295.689 14	226.635 68	585.121 77		20.523 51	1.354.056 26

GASTOS

PUEBLOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	TOTAL
	Gastos del Ayuntamiento.	Poliota de seguridad	Poliota urbana y rural.	Instrucción pública.	Beneficencia	Obras públicas.	Concepción pública.	Montes.	Cargas.	Obras de nueva construcción.	Imprevistos	Ampliación	Resultas.	Devoluciones.	Valores fuera de presupuestos.	Pesetas.
Abanilla..	3.579 27	451 50	1.117 46	»	546 50	508 13	250 »	»	11.845 42	»	125 50	1.303 75	»	»	»	19.730 53
Abarán..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aguilas..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aledo..	439 75	»	»	»	»	»	50 »	»	1.594 47	»	»	1.051 77	»	»	»	3.135 99
Albudeite.	2.029 36	»	993 74	»	420 50	»	137 49	»	1.000 »	»	164 70	1.000 »	»	»	»	5.581 09
Alcantarilla.	475 »	8 »	»	»	»	100 »	»	»	700 »	»	»	1.099 59	»	»	»	2.547 29
Alguazas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Archena..	1.631 27	328 36	763 40	»	520 34	161 12	»	»	5.260 45	»	94 75	4.303 67	»	»	»	5.561 93
Beniel..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13.063 36
Blanca..	144 30	48 »	190 »	»	36 85	450 »	8 »	»	140 20	148 50	39 46	1.633 49	»	»	»	2.830 80
Bullas..	5.052 65	312 »	745 »	»	397 38	»	306 50	»	6.029 57	»	134 »	5.304 15	»	»	»	17.982 75
Calasparra..	1.818 98	168 »	1.456 97	60 82	441 91	»	»	»	5.011 72	»	63 50	7.634 04	»	»	»	16.962 44
Campoos..	40 »	»	»	»	»	»	»	»	750 »	»	76 75	1.775 08	»	»	»	2.641 88
Caravaca..	3.014 99	115 69	1.917 90	»	750 »	»	»	»	1.053 22	»	4.067 35	6.068 81	»	»	»	12.920 61
Cartagena.	19.315 20	11.772 19	25.165 48	1.662 28	18.841 33	22.587 69	4.265 06	»	75.872 23	»	»	49.688 75	»	»	»	233.237 56
Cebegín..	3.976 38	»	1.825 01	112 50	375 »	»	125 »	»	2.591 25	»	»	301 66	»	»	»	17.378 32
Ceutil..	958 97	»	»	259 18	771 72	296 20	2.437 14	»	2.083 71	»	5 »	1.495 24	»	»	8.071 52	4.852 10
Ciezas..	3.090 29	2.082 34	1.115 74	»	»	»	»	»	60 82	»	97 53	12.468 22	»	»	»	22.420 »
Cotillas..	690 38	»	»	»	»	»	»	»	400 »	»	»	63 75	»	»	»	1.796 47
Fortuna..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fuente-álamo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jumilla..	4.580 11	450 90	1.977 46	»	168 48	1.377 50	19 »	811 08	»	»	25 »	5.066 86	»	»	»	5.066 86
Líbrylla..	1.111 95	264 06	191 66	»	»	»	60 82	»	69 41	»	»	77.259 28	»	»	»	86.738 22
Lorca..	13.403 90	5.078 49	4.657 67	1.389 30	2.986 73	1.256 04	2.000 »	»	1.934 94	»	214 90	3.262 79	»	»	»	6.826 22
Lorquí..	859 50	»	»	»	»	»	»	»	43.368 71	»	230 »	13.433 76	»	»	»	85.789 50
Mazarrón.	4.423 44	1.618 60	2.490 92	»	2.231 89	»	936 49	165 82	72 »	»	»	93 56	»	»	»	1.255 06
Molina..	1.733 49	191 66	313 32	»	333 »	16 »	»	»	22.037 49	»	21 »	7.184 14	»	»	»	70.483 22
Morañilla.	»	»	»	»	»	»	»	»	1.500 »	»	»	»	»	»	»	11.292 61
Murcia..	11.986 96	7.199 68	9.267 16	50 »	3.298 64	2.090 78	91 24	»	85.774 55	»	662 73	44.685 89	»	»	»	165.107 63
Ojós..	349 17	»	31 65	»	»	»	»	79 12	800 »	»	50 »	656 30	»	»	»	1.966 24
Pacheco..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Plebatat..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pleigo..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ricole..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
San Javier.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Totana..	5.142 50	38 »	»	»	9 »	246 25	»	»	3.674 77	»	140 »	11.591 42	»	»	»	20.841 94
Ulea..	1.368 96	»	»	44 34	382 50	125 »	»	»	735 70	»	17 70	1.492 86	»	»	»	4.167 06
Unión (La)..	11.979 39	3.877 50	10.962 11	»	7.989 99	3.574 10	2.403 72	»	59.388 24	»	187 50	24.604 20	»	»	»	124.416 75
Villanueva.	972 12	47 82	104 57	»	2.246 26	60 »	50 »	76 04	396 45	»	49 75	389 21	»	»	»	2.145 96
Yecla..	4.304 75	1.271 70	3.913 56	1.760 40	»	1.195 12	1.014 50	630 »	17.980 32	»	»	31.298 40	»	»	»	65.745 47
Mula..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES..	108.473 03	34.827 49	68.500 78	5.338 82	42.698 02	34.043 93	14.204 96	1.762 06	350.125 64	148 50	6.530 87	658.929 73	642 34	»	8.901 98	1.034.485 81

Murcia 29 de Diciembre de 1899.—El Contador de fondos provinciales, German Andreu.—V. B.: El Presidente, Chapuli.

Cuarta sección.

Número 1.336.

Don Ignacio Fernández Torremades, primer Teniente del Regimiento de Infantería Guipúzcoa, número cincuenta y tres y Juez instructor de la causa instruida contra el soldado del primer batallón del Regimiento de Infantería Alfonso XIII, número sesenta y dos, José Olmos Morales, por el delito de segunda deserción, consumada perteneciendo el referido soldado a la primera Compañía del batallón de Chiclana, peninsular número cinco, en el campamento del kilómetro cincuenta y medio de la Trocha militar del Júcaro a San Fernando (Isla de Cuba), el día ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a José Olmos Morales, hijo de Vicente y de Petronila, natural de Cartagena, parroquia de id., Ayuntamiento de id., Juzgado de primera instancia de idem, vecindado en La Unión, provincia de Murcia, de edad veinticuatro años, de oficio jornalero, estado soltero, estatura un metro quinientos cincuenta y dos milímetros; siendo sus señas personales las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, aire marcial, producción buena, sin seña particular alguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Murcia, comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel de San Francisco de esta plaza a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de segunda deserción; en la inteligencia que de no comparecer en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al Cuartel de San Francisco de esta plaza y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria a veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Ignacio Fernández.

Número 1.331.

Edicto.

Don Francisco Berrio Esteban, Capitán del Regimiento Infantería de Cantabria núm. 39, y Juez instructor nombrado con arreglo a ordenanza.

Hallándome instruyendo expediente en averiguación de las causas que determinaron la inutilidad contraída en acción de guerra en la última campaña de la Isla de Cuba, por el corneta del batallón provisional de la Habana número dos, hoy de este Cuerpo Manuel Lorente Mifarro, natural de Lorca (Murcia), hijo de Francisco y de María, vecindado a su ingreso en el servicio en Madrid, Juzgado de 1.ª instancia del Hospicio, de treinta y dos años, casado, de oficio jornalero, ignorándose su actual residencia, suplico a las Autoridades de cualquier orden, si averiguan esta, lo

manifiesten á este Juzgado, así como al interesado para la resolución de este expediente.

Pamplona á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Berrio.

Sexta sección.

Número 1.318.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Edicto.

Don Antonio Zamora Jorquera, Alcalde accidental y Presidente del Ayuntamiento constitucional de Mazarrón.

Hago saber: Que habiendo sido formadas en esta fecha por el Ayuntamiento de mi presidencia, las listas de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, sin acumulación de las que satisfacen en ningún otro, los cuales tienen derecho á verificar la elección de Compromisarios para la de Senadores, según la ley de 8 de Febrero de 1877, ha acordado: que en cumplimiento y á los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, sean expuestas al público y que permanezcan en la tablilla de anuncios hasta el día 20 de este propio mes, á fin de que se hagan durante dicho plazo, cuantas reclamaciones interesen y pueda resolver dicha Corporación sobre las mismas, antes de 1.º de Febrero próximo.

Lo que se hace público por el presente edicto, para conocimiento del vecindario.

Mazarrón 3 de Enero de 1900.—El Alcalde Presidente, Antonio Zamora.—P. S. M., Jesualdo González.

Número 1.356.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Francisco Antonio Martínez Peiró, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la primera subasta de los espartos que pueda producir la Sierra de los Gabilanes, propiedad del Estado, en este término, por falta de licitadores, se anuncia otra segunda, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 17 del corriente á las diez y media de su mañana bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron á la primera.

Los pliegos económicos y facultativos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Yecla 7 de Enero de 1900.—Francisco Antonio Martínez.

Número 1.355.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Francisco Antonio Martínez Peiró, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la primera subasta de los espartos que pueda producir la Sierra de las Pasas, propiedad del

Estado en este término por falta de licitadores, se anuncia otra segunda que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 17 del corriente á las once de su mañana, bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron para la primera.

Los pliegos económicos y facultativos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Yecla 7 de Enero de 1900.—Francisco Antonio Martínez.

Número 1.357.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Francisco Antonio Martínez Peiró, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la primera subasta de los espartos que pueda producir la «Sierra de Salinas», propiedad del Estado, en este término por falta de licitadores, se anuncia otra segunda, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 17 del corriente á las once y media de su mañana, bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron á la primera.

Los pliegos económicos y facultativos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Yecla 7 de Enero de 1900.—Francisco Antonio Martínez.

Número 1.352.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Edicto.

Don Teodoro Delgado Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa de Mazarrón.

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de veinte días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida á la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que hagan uso del derecho que les concede el artículo 19 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Mazarrón á 28 de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Teodoro Delgado.

Número 1.354.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA

Don Andrés Ayala López, Alcalde constitucional de Villanueva.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo que dispone el art. 25 de la ley de Senadores, en el día de la fecha han sido formadas por este Ayuntamiento las listas de electo-

res de Compromisarios, las cuales quedan expuestas al público en el vestíbulo de la Casa Consistorial por término de veinte días para oír reclamaciones.

Villanueva 1.º de Enero de 1900.—Andrés Ayala.

Octava sección.

Número 1.333.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CIEZA

Don Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de esta villa de Cieza y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Lorenzo Hortelano Marín, de más de veintitrés años de edad, soltero, natural y vecino de esta villa, para que dentro del término de diez días á contar de la inserción de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid», se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles á mi disposición de referido procesado, que es de estatura alta, sin bigote, moreno, viste traje negro y lleva una manta á cuadros.

Dada en Cieza á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Antonio Sáenz de Miera.—El Actuario, Domingo García Marín.

Anuncios.

EL NUEVO AÑO ECONÓMICO

Real decreto de 30 de Noviembre último, adaptando á los presupuestos provinciales y municipales el nuevo régimen y breves consideraciones para su aplicación á las operaciones de contabilidad de los Ayuntamientos.

PRECIO DEL EJEMPLAR 0'50 PESETAS

Los pedidos, al Administrador del *Boletín oficial* de Valencia ó á los almacenes de modelación impresa de la viuda é hijos de Emilio Pascual.—Pizarro, 19.—Valencia.

A LOS SECRETARIOS

DE

A YUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustado á las prescripciones del

Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts

AÑO ECONÓMICO 1898-99

MORATALLA, por la subasta del degüello de reses. 12 50

AÑO ECONÓMICO 1899-900

ALBUDEITE, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas. . . 16 "

ALBUDEITE, por la subasta de consumos á la exclusiva y venta libre. 15 "

CEUTI, por la subasta de los derechos de consumos. 29 "

LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos á venta libre. 14 50

MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos. 29 "

MORATALLA, por la subasta del alumbrado público. 12 "

MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto plaza puesto público plaza Tamayo. 12 "

MORATALLA, por la subasta de la carnicería de la calle de Prim. . . 11 50

MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas. 13 50

MORATALLA, por la subasta del arriendo local cubierto y descubierta de la Glorieta de Mendizabal. 13 50

MORATALLA, por la subasta del degüello de reses. 13 "

MORATALLA, por la subasta de derechos de consumos á venta libre. 23

OJOS, por la subasta de puestos públicos plaza Alfonso XII. . . 17 "

OJOS, por la subasta de pesos y medidas. 16 50

OJOS, por la subasta de consumos á venta libre. 24 "

RICOTE, por la subasta de consumos á venta libre. 24 "

RICOTE, por la subasta del alumbrado público. 15 "

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.